



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
LIC. MARIA G. DEL GADILLO JEZA
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Trabajo de OFICINA DE PERSONAL

Resolución Administrativa

Lima, 26 de Marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 10348-2024, que contiene Nota Informativa N° 045-2024-DPCYAP-HNDM, sobre la Asignación de funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Microbiología e Inmunología del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercen la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal a la designación temporal, como representante de la entidad, contraente, ante comisiones y grupos de trabajo como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, en los servicios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/OP/HNDM, de fecha 30 de enero de 2023, se asignó entre otros a la Médica Cirujana Leticia Anghela URQUIZO BRICEÑO, Médica Especialista, con registro CMP N° 077382, Especialista en Patología Clínica, con registro RNE N° 042881, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Microbiología e Inmunología del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Nota Informativa N° 045-2024-DPCYAP-HNDM, de fecha 11 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Clínica, propone a la servidora Luz María HUAROTO VALDIVIA DE TICONA, Médica Especialista, Nivel MC-5, con registro de CMP N° 017849, especialista en Patología Clínica, con RNE N° 007942, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Microbiología e Inmunología del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Que, mediante Informe N° 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: "De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa N° 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción(...)";

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;



Que, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, a través de la Nota Informativa N°121-2024-ESCYR-HNDM, la servidora Luz María HUAROTO VALDIVIA DE TICONA, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Organización y Funciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones efectuada mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/OP/HNDM, de fecha 30 de enero de 2023, a la Médica Cirujana Leticia Anghela URQUIZO BRICEÑO, Médico Especialista, con registro CMP N° 077382, Especialista en Patología Clínica, con registro RNE N° 04288.1, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a la servidora **Luz María HUAROTO VALDIVIA DE TICONA**, Médico Especialista, Nivel MC-5, con registro de CMP N° 017849, especialista en Patología Clínica, con RNE N° 007942, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Microbiología e Inmunología del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que a la mencionada servidora se le abone las retribuciones económicas como profesional de la salud, que por ley le corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ABDÓN JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.A.L. 24175



JFPD/MGDD/jo
Cc:
Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
ECA, ERYP, ESCyR Oficina Personal
INFORHUS
Interesadas
Legajo
Archivo